Fecha:	**07**	**de**	**mayo**	**de**	**2021**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	**X**	**CONVENIO**	
Contrato de Comodato número:	1.220.02.59.2-0355	de	31 diciembre 2020
Disponibilidad y Registro presupuestal: No aplica			
META: Desarrollo de un plan de contingencia para atender la emergencia sanitaria por coronavirus – covid 19 en el Departamento del Valle del Cauca, las acciones están orientadas a comprar equipos para atender la emergencia por coronavirus covid 19 en el Valle del Cauca para el cumplimiento de la actividad se contrata la adquisición de equipos médicos para el tratamiento de los pacientes afectados por el virus covid 19. **ACTIVIDAD:** **IMPACTO:** Garantizar la atención en salud con calidad a la población del Departamento del Valle del Cauca.			
Objeto del contrato: EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - a través de este comodato, hace entrega real y material a título Precario a CLINICA COLSANITAS S.A. – SEBASTIAN DE BELALCAZAR de CUATRO (4) VENTILADORES MARCA AEONMED A/G70, SERIES VG70(U)XZZS33674; VG70(U)XZZS33634; VG70(U)XZZS33380 YVG70(U)XZZS33430; para atención de pacientes con ocasión de la pandemia generada por el nuevo virus SARS-COV-2/COVID-19			

Supervisor:	DARY LISETH MARTINEZ LOZANO CC 1.098.632.519 ERIKA MARIA PALOMINO BOLIVAR CC 1.130.584.544
Contratista	CLINICA COLSANITAS S.A.- SEBASTIAN DE BELALCAZAR Representante Legal - MILCIADES CASTILLO ESCOBAR C.C. 2.972.387

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones CLINICA COLSANITAS S.A.- SEBASTIAN DE BELALCAZAR, de acuerdo al contrato de comodato No. 1.220.02.59.2-0355, de 31 de diciembre de 2020, con destinación y uso del bien de manera exclusiva, para garantizar la atención a la población afectada por la pandemia de COVID-19, con corte al 31 de marzo de 2021

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES.

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas pertinentes.

2. Recibir los equipos a título de comodato precario, debidamente instalado por el proveedor de los equipos, a través de acta de entrega realizada por el responsable del Almacén de la Secretaria Departamental de Salud, que hará parte integral de este COMODATO.

3. Coordinar con el proveedor de los equipos los procedimientos para el mantenimiento preventivo, correctivos y garantía de los mismos.

4. Hacer uso del cronograma de mantenimiento preventivo suministrado por el proveedor de los equipos.

5. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos entregados, bajo condiciones de operación normales de acuerdo con el “Estándar de Equipos Biomédicos” de las normas de habilitación vigentes y sin costo para el Departamento, una vez se culmine el periodo de la garantía dada por el proveedor.

6. Presentar los informes que se soliciten con la periodicidad que se establezca y sus respectivos soportes.

7. Acatar los lineamientos emitidos en materia de los protocolos de atención de COVID -19, por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaria Departamental de Salud.

8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables, por cuenta de la celebración de este contrato.

9. Garantizar la atención integral a los pacientes afectados por COVID-19, que incluya la interdependencia de servicios necesarios para la atención.

10. Devolver al Departamento los equipos entregados a título de comodato precario una vez termine el plazo de este comodato.

11. Garantizar la articulación con las EAPB que operan en el Departamento, para la afiliación de los pacientes al sistema de seguridad social en salud, en los términos del artículo 4 del Decreto 064 del 2020.

12. Destinar los equipos entregados para el uso exclusivo de los usuarios regulados por la Secretaria Departamental de Salud a través del CRUE-VALLE. El incumplimiento de esta obligación será causa suficiente para dar por terminado este contrato.

13. Amparara los bienes objeto de este contrato mediante una póliza de seguro contra riesgos como hurto, sabotajes, asonadas, destrucción total o parcial por eventos de la naturaleza, etc., con una compañía de seguros legalmente reconocida y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

14. Permitir que funcionarios de la Secretaria Departamental de Salud realicen visitas de inspección a la sede del COMODATARIO, con el objeto de verificar el estado de los equipos entregados en comodato, su operación y funcionamiento.

15. Garantizar la disponibilidad de los VENTILADORES MARCA AEONMED / VG70 y desescalonamiento posterior al egreso de la misma.

16. Disponer de la infraestructura necesaria para la utilización de los equipos biomédicos recibidos en comodato

17. Asignar el recurso humano especializado e idóneo para la operación de los equipos cedidos en calidad de comodato, así como el pago de los honorarios y prestaciones sociales derivadas de la atención que serán de exclusiva responsabilidad del Comodatario.

18. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades convenidas

Porcentaje de cumplimiento.	Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado: Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo, (con corte a septiembre)	Debido a que el contrato es comodato sin valores a cumplir no aplica porcentaje de cumplimiento

Otras consideraciones .	Sin novedad.	

sugerencias		
sugerencia	**Fecha de entrega**	**Responsable**
Sin novedad		

Prorroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	**Fecha de reinicio**	**Responsable**
Sin novedad.		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Mencionar las **especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas:**

No	OBLIGACIONES	SOPORTES	OBSERVACIONES
01	Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas pertinentes.	EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - a través de este comodato, hace entrega real y material a título Precario a CLINICA COLSANITAS S.A. – SEBASTIAN DE BELALCAZAR de CUATRO (4) VENTILADORES MARCA AEONMED A/G70, SERIES VG70(U)XZZS33674; VG70(U)XZZS33634; VG70(U)XZZS33380 YVG70(U)XZZS33430; para atención de pacientes con ocasión de la pandemia generada por el nuevo virus SARS-COV-2/COVID-19	Cumple
02	Recibir los equipos a título de comodato precario, debidamente instalado por el proveedor de los equipos, a través de acta de entrega realizada por	Se anexa Formato acta de entrega equipos biomédicos debidamente firmada	Acta de entrega de equipos

	el responsable del Almacén de la Secretaria Departamental de Salud, que hará parte integral de este COMODATO.		
03	Coordinar con el proveedor de los equipos los procedimientos para el mantenimiento preventivo, correctivos y garantía de los mismos.	De acuerdo a comunicación del proveedor de los equipos Biomédicos – Ventiladores se programa dos fechas de mantenimiento con periodicidad semestral el cual se realizara durante el periodo de garantía.	Comunicación de mantenimiento.
04	Hacer uso del cronograma de mantenimiento preventivo suministrado por el proveedor de los equipos.	Se realizó el uso del primer mantenimiento según cronograma establecido por el Proveedor de los equipos Biomédicos entregados en comodato. Se anexa los reporte de manteniendo realizado a los quipos entregados en comodato	Informe de mantenimiento
05	Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos entregados, bajo condiciones de operación normales de acuerdo con el “Estándar de Equipos Biomédicos” de las normas de habilitación vigentes y sin costo para el Departamento, una vez se culmine el periodo de la garantía dada por el proveedor.	El Proveedor QUIRURGIL S.A.S realizó el primer mantenimiento preventivo de los equipos entregados, los cuales están en funcionamiento normal. Los equipos continúan en garantía,	En la operación normal y uso de los equipos según soporte de mantenimiento el cual se anexa.
06	Presentar los informes que se soliciten con la periodicidad que se establezca y sus respectivos soportes.	CLINICA COLSANITAS S.A.-SEBASTIAN DE BELALCAZAR viene realizando el reporte de las obligaciones contractuales en los tiempos en los tiempos establecidos en medio digital. Anexa evidencia del reporte y anexos solicitados.	La clínica realiza informe de las obligaciones contenidas en el comodato y son reportadas a la Supervisión respectiva.
07	Acatar los lineamientos emitidos en materia de	Se anexa documento manual de bolsillo COVID 19, guía rápida UCI,	Se anexan todos y cada uno de los

	los protocolos de atención de COVID -19, por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaria Departamental de Salud.	guía de práctica de manejo en cuidado intensivo de pacientes afectados por COVID 19.	respectivos protocolos adaptados y adoptados para la atención de la pandemia
08	Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables, por cuenta de la celebración de este contrato.	Se anexan las pólizas constituida con la Aseguradora CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A No. 49170 con fecha de vencimiento 14 de septiembre de 2021	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A No. 49170 con fecha de vencimiento 14 de septiembre de 2021.
09	Garantizar la atención integral a los pacientes afectados por COVID-19, que incluya la interdependencia de servicios necesarios para la atención	Se anexa base de datos de pacientes atendidos sospechosos y/o confirmados por el COVID-19 – primer trimestre 2021.pr	Se aporta el Informe de los pacientes atendidos con base de datos.
10	Devolver al Departamento los equipos entregados a título de comodato precario una vez termine el plazo de este comodato.	La devolución se hará en atención a la CLAUSULA QUINTA. - TÉRMINO DE DURACION: El término de duración del presente comodato es de un (1) año contados a partir de la fecha de suscripción del contrato de comodato, el cual puede ser prorrogado o terminado de conformidad con el comportamiento de la emergencia sanitaria ocasionada por el nuevo virus SARS-COV-2/COVID-'19, conforme a las directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.	N/A.
11	Garantizar la articulación con las EAPB que operan en el Departamento, para la afiliación de los pacientes al sistema de seguridad social en salud, en los términos del artículo 4 del Decreto 064 del 2020.	Procedimiento afiliación de oficio en los términos del artículo 4 del Decreto 064 del 2020.	Se anexa procedimiento.

12	Destinar los equipos entregados para el uso exclusivo de los usuarios regulados por la Secretaria Departamental de Salud a través del CRUE-VALLE. El incumplimiento de esta obligación será causa suficiente para dar por terminado este contrato.	Información ejecutivo de referencia y contra referencia sobre ingreso de pacientes COVID a la clínica Sebastián de Bel alcázar.(directora científica – Elizabeth ríos c)	Se anexa informe ejecutivo
13	Amparara los bienes objeto de este contrato mediante una póliza de seguro contra riesgos como hurto, sabotajes, asonadas, destrucción total o parcial por eventos de la naturaleza, etc., con una compañía de seguros legalmente reconocida y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	Se anexan las pólizas constituida con la Aseguradora CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A No. 49170 con fecha de vencimiento 14 de septiembre de 2021	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A No. 49170 con fecha de vencimiento 14 de septiembre de 2021.
14	Permitir que funcionarios de la Secretaria Departamental de Salud realicen visitas de inspección a la sede del COMODATARIO, con el objeto de verificar el estado de los equipos entregados en comodato, su operación y funcionamiento.	Inicialmente por la pandemia se realizará a través de aportes fotográficos de parte de la clínica Se anexan fotografías del área con los insumos entregados	Se aportan a través de registros fotográficos video donde se evidencia el uso y destinación de los equipos.
15	Garantizar la disponibilidad de los VENTILADORES MARCA EONMED /VG70 y desescalonamiento posterior al egreso de la misma.	Se garantiza el desescalonamiento	

16	Disponer de la infraestructura necesaria para la utilización de los equipos biomédicos recibidos en comodato.	Informe de condiciones de preinstalación – por Katherine bastidas – Ing Biomédica	Se anexa informe
17	Asignar el recurso humano especializado e idóneo para la operación de los equipos cedidos en calidad de comodato, así como el pago de los honorarios y prestaciones sociales derivadas de la atención que serán de exclusiva responsabilidad del Comodatario.18. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades convenidas	Certificación de gerente regional recurso humano es idóneo para la operación de los equipos cedidos en calidad de comodato- y el revisor fiscal certifica el pago de los parafiscales	Se anexa certificación.

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- Cumplimiento de las normas técnicas aplicables: Las actividades se ejecutaron de conformidad con el Estatuto de Contratación Pública, las normas de calidad y de gestión documental.

- Cumplimiento de las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato de las personas que conforman el equipo del contratista y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario: NO APLICA.

- Sugerir las necesidades de cambio o ajuste: NO APLICA.
- Acciones de las partes de los cambios o ajustes: NO APLICA.
- Solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO PALICA.
- Recomendaciones a las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista: NO APLICA.
- Necesidad de hacer efectivas las garantías: NO APLICA.
- Documentos y soportes necesarios frente a la necesidad de hacer efectiva las garantías del contrato: NO APLICA.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información administrativa se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: Si cumple
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA
- Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: Si cumple
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: El contratista certifica el pago de las prestaciones sociales – revisor fiscal.

INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		**PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA**			
Concepto	***Valor***	**Concepto (Anticipo, avances, pagos)**	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
Valor inicial del comodato	$ 326 160.000				
Valor Adiciones	$0				
Reajustes	$0				
Actualización de precios	$0				
Valor Total del Comodato	$ 326 160.000				
Valor pagado	**$0**				
Valor causado que no se ha pagado	$ 0				
Valor total ejecutado	$				
Valor saldo por ejecutar	$0				
Intereses moratorios	$0				

EI presente comodato es de carácter gratuito, GRATUIDAD. El presente comodato es de carácter gratuito, sin embargo, para efectos contables, fiscales, de garantías y de responsabilidad de las partes, el valor del mismo será el valor total de CUATRO (4) VENTILADORES MARCA AEONMED A/G70, SERIES VG70 (U) XZZS33674; VG70 (U) XZZS33634; VG70 (U) XZZS33380; VG70 (U) XZZS33430; el cual asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE ($326.160.000). Lo anterior de conformidad con la tabla de precios suministrada por el Ministerio de Salud y Protección social. PARAGRAFO. El valor unitario de cada ventilador marca AEONMED / VG70, corresponde a la suma de OCHENTA Y UN MILIÓNES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($81.540.000)

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: El Contrato se ejecuta financieramente como se perfeccionó, cuenta con el registro presupuestal y los pagos se ejecutan de acuerdo a lo pactado.
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: El presente informe es suficiente para efectuar el pago correspondiente; puesto que, se da plena constancia de las actividades ejecutadas por el Contratista según el objeto y sus especificaciones, además de los respectivos informes de auditoría que indican los valores auditados, glosados, y valores finales recomendados para pago.
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA.
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA.
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA.
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA.
- Costo de actividades por entregables: NO APLICA porque el Contrato no tiene entregables.

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato No. 1.220.02.59.2-0355, de 31 de diciembre de 2020**,** con CLINICA COLSANITAS S.A. - SEBASTIAN DE BELALCAZAR., ha cumplido con el pago oportuno de la seguridad social y los parafiscales, según certificación del revisor fiscal

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública.

INFORME SOBRE SANCIONES

NO APLICA.

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS

NO APLICA.

Fecha del próximo informe	Día: 15	de	Mes: julio	de	Año: 2021

Para constancia de lo anterior firma el presente informe el Supervisor a los				
07	días del mes de	Mayo	de	2021



Dary Liseth Martinez Lozano
CC 1.098.632.519
Supervisor



Erika María Palomino Bolívar
CC 1.130.584.544
Supervisor